



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002728

Mauricio Riofrio Cuadrado  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *“Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil.”;*

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *“Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.”;*

**QUE** mediante Resolución Masiva de Inactividad No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1534 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías entre las que consta la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA** por encontrarse incursas en el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

**QUE** mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0858 de 01 de abril de 2016 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de agosto de 2016, se declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas de la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA** por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** mediante Resolución Masiva de Cancelación No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002274 de 28 de febrero de 2020, se ordenó la cancelación de las inscripciones de varias compañías, entre las que consta la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN** por encontrarse incursa en el presupuesto establecido en el segundo inciso del artículo 405 de la Ley de Compañías;

**QUE** mediante comunicación de 12 de marzo de 2020 en el trámite No. 30146-0041-20, el ingeniero Oscar Rene Ayerve Rosas, representante legal de la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Entidad que por tener varios procesos administrativos se proceda a excluir a la compañía antes mencionada, de la Resolución Masiva de Cancelación No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002274 de 28 de febrero de 2020;

**QUE** el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con fecha de 12 de marzo de 2020, certifica que la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN**, *“No registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado. El empleador mantiene Acuerdo de Pagos Parciales y se encuentra al día en el pago de sus dividendos” (Lo subrayado me pertenece);*

**QUE** en virtud del certificado referido en el considerando precedente, se hace necesario dejar sin efecto la cancelación ordenada en la Resolución Masiva de Cancelación No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002728

00002274 de 28 de febrero de 2020, exclusivamente en lo que corresponde a la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN**; y,

**EN** uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS.IR-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Cancelación No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00002274 de 28 de febrero de 2020, exclusivamente lo que corresponde a la compañía **VIGILANCIA Y PROTECCION VIGIPRO CIA. LTDA, EN LIQUIDACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que en forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al administrador de la compañía en la dirección registrada en esta Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR con el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

**NOTIFÍQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **a 16 de marzo de 2020.**

ALFREDO  
MAURICIO  
RIOFRIO  
CUADRADO

Firmado digitalmente  
por ALFREDO MAURICIO  
RIOFRIO CUADRADO  
Fecha: 2020.04.07  
18:39:53 -05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION**

EMP/MEG

**Referencias:**

54

Expediente No. 150248

Trámite No. 1841-0057-20 / 30146-0041-20